CONTRATO Nº 645/2015
LCO N° 44/2015 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DALMI S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1594 de fecha 18 de Diciembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma firma **DALMI S.R.L.** domiciliada en la calle Victor Ruiz Diaz c/ Teniente Maldonado, ciudad Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rubén Vazquez Piatti** con Cédula de Identidad N° 480.365., según Poder Especial otorgado por la Escribana Guillermina Samaniego de Garcia, con Reg. Nº 25 Esc. Nº 57, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL
2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	330	10	1	99	145.224.993
2015	2	1	16	0	330	30	1	99	13.556.355
2015	2	1	17	0	330	10	1	99	17.644.200
2015	2	1	18	0	330	30	1	99	13.642.500
2015	2	1	19	0	330	30	1	99	797.500
2015	2	1	22	0	330	30	1	99	4.590.000
2015	2	1	23	0	330	10	1	99	4.094.500
2015	2	1	69	0	330	10	1	99	17.594.000
2015	2	1	70	0	330	10	1	99	6.251.400
2015	2	1	71	0	330	10	1	99	3.168.900
2015	2	1	79	0	330	30	1	99	36.354.250
2015	2	1	80	0	330	10	1	99	187.297
2015	2	1	80	0	330	30	1	99	2.371.750
2015	2	1	81	0	330	30	1	99	620.000
TOTAL									**266.097.645**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 278.080, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2568/2015** de fecha 15 **de Julio de 2015**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°44/2015 - ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC Nº 1594 de fecha 18 de Diciembre de 2015 y Rectificada por Resolución DGOC N° 1781 de fecha 30 de Diciembre de 2015.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Nac.
Teléf.: 391.672 - 373.180

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de Gs. **18.121.532** (Guaraníes diez y ocho millones ciento veinte y un mil quinientos treinta y dos)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
26	Papel higiénico común	Para dispenser 300 mts. como mínimo	BEST	NACIONAL	Unid.	580	Rollo	9.845	5.710.100
31	Papel para Fax	Papel p/ fax 216 centímetros x 30 metros como mínimo con envoltorio de plástico sellado	TERMAX	ESPAÑA	Unid.	1.704	Unid.	6.908	11.771.232
48	PAPEL ALUMINIO	Papel de aluminio. Rollo de 30 cm x 7,5 mts. Aproximadamente.	BEST	NACIONAL	Unid.	100	ROLLO	6.402	640.200
		TOTAL							**18.121.532**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 1020917 del BANCO REGIONAL S.R.L

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de este contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2.016, conforme al Art. N° 02 de la Resolución DGOC N° 1781 de fecha 30 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Las Órdenes de Compra serán emitidas por el Departamento de Ejecución de Contrato dependiente de la Dirección Administrativa – Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Teléfono: **201-509** según necesidad solicitada por nota de las Dependencias incluidas en este llamado, según el recuadro:

LUGAR DE ENTREGA:

- ADMINISTRACION GENERAL
- INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION
- DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN LA SALUD
- DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
- SUPERINTENDENCIA DE SALUD
- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
- PRONASIDA
- CENTRO NACIONAL DE CONTRL DE ADICCIONES
- INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA
- PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR
- INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRSPLANTE
- LABORATORIO CENTRAL
- CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL
- PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR
- PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DIABETES
- DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD
- PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

Dr. M.A.E. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Nac.
Teléf.: 391.572 - 373.190

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2016	El plazo máximo para la entrega de la totalidad del bien requerido es de 15 (Quince) días hábiles contados a partir de la recepción física de La Orden de la Compra por parte del Proveedor. La coordinación de la entrega será conforme se describa en la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA:
ADMINISTRACION GENERAL : Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil - Teléfono: **201-509**
INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN LA SALUD
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
PRONASIDA
CENTRO NACIONAL DE CONTRL DE ADICCIONES
INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA
PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR
INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRSPLANTE
LABORATORIO CENTRAL
CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR
PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DIABETES
DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de:
- Dirección Administrativa : Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil - Teléfono : **201-509**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Nac.
Teléf.: 391.672 - 373.180

Lic. Sergio Rolando Fedi Alquelmo
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 30 del mes de Diciembre del año 2015

Sr. Rubén Vázquez Piatti
CONTRATISTA

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Nac.
Teléf.: 391.672 - 373.160

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. MAYE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: ***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*:* ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN**, Director **DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES** Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Departamento de Licitaciones UOC Nº1 – Ofic. Nº 418 – Primer Piso Ciudad: *Asunción - Paraguay* Teléfono: *(021) 223-523* Fax: *(021) 223-523* Dirección electrónica: **licitaciones.mspbs@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de estos contemplados en los artículos 55 y 56 de la ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la ley 2051/03 y art. 123 del Decreto Nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La reserva no constituye clausula compromisoria. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA Sera exclusiva responsabilidad del Proveedor el custodio de toda la documentación provista por la Contratante para la gestión del despacho, como así mismo, por los perjuicios eventuales que sean ocasionados por el extravió y/o adulteración de los mismos La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, será otorgado siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de sobres y estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \, x \, IPC1}{IPC0}$ Donde: **Pr** = Precio Reajustado. **P** = Precio adjudicado. **IPC1** = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0** = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e Italia Nro.
Teléf.: 291 [illegible]

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
[illegible]
de Administración y Finanzas
[illegible] / S.B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 330; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. EL OFERENTE: El contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes **No se otorgará anticipo.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en : ***GUARANIES***
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la Clausula 14.1 (i), el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.-
CGC 15.1	*PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA:* ***NO APLICA***
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: ***NO APLICA***
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Bien.-
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Pte.
Teléf.: 391.672 - 373.190

Lic. Sergio Rolando Fernández Iquelm
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ***SI APLICA*** Conforme a la Sección III Punto 2
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***SI APLICA*** Conforme a la Sección III Punto 2
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien o Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes o servicios en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC, o dar continuidad a la aplicación de las penalizaciones establecidas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: conforme a las Especificaciones TECNICAS.
CGC 27.5	El plazo para reparar o remplazar los bienes será: *10 (diez) días a partir de la recepción del proveedor de notificación por escrito.-*
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

DAYMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Nac.
Telef.: 391.672 - 373.180

Lic. Sergio Roberto Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAF Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.